

## AYUNTAMIENTO DE POZUELO DEL REY (MADRID)

<b>BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO</b>	
<b>El día 04 de marzo de 2010</b>	
Hora de convocatoria: 19:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Pozuelo del Rey	
Tipo de Sesión: <b>ORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

### ASISTENTES:

#### Alcalde:

- D. PEDRO LOPEZ LOPEZ

#### Concejales:

- D. FRANCISCO DEL REAL MATEO (PSOE)
- D. FRANCISCO SANCHEZ MACIAS (PSOE)
- D. JOSE ANTONIO DEL OLMO DEL OLMO (CPR)
- D. MIGUEL DIAZ YANES (PSOE)
- D<sup>a</sup>. SONIA DEL OLMO DEL OLMO (CPR)
- D<sup>a</sup>. GLORIA MARIA DEL OLMO DEL OLMO (PP)

#### Secretaria accidental:

- D<sup>a</sup>. DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ

#### AUSENTES:

-

En el municipio de Pozuelo del Rey, a 04 de marzo de de 2010, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia de D. Pedro López López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al encabezado expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que previamente fueron convocados, de acuerdo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** – Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores de fecha 22 de diciembre de 2009 y 28 de enero de 2010.

**SEGUNDO.** – Aprobación, si procede, de la adjudicación provisional de la vivienda de promoción municipal sita en la calle Tres de Abril número 4.

**TERCERO.** – Aprobación, si procede, de la adjudicación provisional de la vivienda de promoción municipal sita en la calle Tres de Abril número 10.

**CUARTO.** – Aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo del Rey.

**QUINTO.** – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas

**SEXTO.**- Información de la gestión municipal.

## **SÉPTIMO.-** Ruegos y preguntas.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos de acuerdo al mencionado Orden del Día.

### **PRIMERO. - Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores de fecha 22 de diciembre de 2009 y 28 de enero de 2010.**

Pregunta del Sr. Alcalde a los Concejales presentes sobre la existencia de alguna objeción a los Borradores de las Actas de las Sesiones Plenarias celebradas el 22 de diciembre de 2009 y 28 de enero de 2010, y no existiendo ninguna alegación a las mismas, se aprueban por unanimidad ambas Actas, remitidas junto a la convocatoria.

### **SEGUNDO. – Aprobación, si procede, de la adjudicación provisional de la vivienda de promoción municipal sita en la calle Tres de Abril número 4.**

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta de la propuesta que figura en el expediente:

Visto que el Ayuntamiento es propietario del bien inmueble correspondiente a la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5, actualmente calle del Tres de Abril número 4, y que dicho bien tras la renuncia a su compra por el adjudicatario, D. Oscar Bustos Martínez y habiéndose agotado la lista existente de suplentes según el sorteo público realizado con fecha 18 de junio de 2004, se procedió a enajenar el citado inmueble mediante procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, procedimiento que se declaró desierto por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria de fecha 29-10-2009.

Visto que es imprescindible para este Ayuntamiento la enajenación del bien inmueble referido con la máxima urgencia, por la necesidad de obtener fondos para financiar la totalidad del coste de la construcción de las citadas 10 viviendas de promoción municipal.

Visto que con fecha 27-01-2010 y registro de entrada 167/10, D<sup>a</sup>. Belen Pulido Rubio, presenta solicitud de adquisición del bien referido, en las mismas condiciones que se licitó mediante procedimiento abierto, solicitando de este Ayuntamiento la enajenación directa de la vivienda de propiedad municipal sita en la calle Tres de Abril número 4 de este término municipal, para su residencia, basando su petición por haber quedado desierto el procedimiento de enajenación de conformidad al acuerdo plenario de fecha 29-10-2009.

Visto que en el Informe de Intervención del procedimiento anterior, se establecía que la contratación suponía un 23,70% en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 3 de febrero de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerando que la competencia para la resolución del procedimiento está atribuida al Pleno.

No existiendo discrepancias por parte de los asistentes con la propuesta formulada, el Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación del bien inmueble correspondiente a la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5, actualmente calle del Tres de Abril número 4, debido a la necesidad de obtener fondos para financiar la totalidad del coste de la construcción de la citada de promoción, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tras declararse desierto el procedimiento de enajenación inicial por acuerdo del Pleno de fecha 29-10-2009.

**SEGUNDO.-** Que se tenga en cuenta el contenido del anterior Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el nuevo proceso de adjudicación.

**TERCERO.-** Aprobar provisionalmente la enajenación del bien inmueble sito en la calle del Tres de Abril número 4, a favor de D<sup>a</sup>. Belen Pulido Rubio, por cumplir su solicitud de adquisición con las mismas condiciones que rigieron el procedimiento abierto, por el precio de 147.665 euros más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

**TERCERO. – Aprobación, si procede, de la adjudicación provisional de la vivienda de promoción municipal sita en la calle Tres de Abril número 10.**

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta de la propuesta que figura en el expediente:

Visto que el Ayuntamiento es propietario del bien inmueble correspondiente a la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5, actualmente calle del Tres de Abril número 10, y que dicho bien tras la renuncia a su compra por el adjudicatario, D. José María Herrera Rigueras, y habiéndose agotado la lista existente de suplentes según el sorteo público realizado con fecha 18 de junio de 2004, se procedió a enajenar el citado inmueble mediante procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, procedimiento que se declaró desierto por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria de fecha 22-12-2009.

Visto que es imprescindible para este Ayuntamiento la enajenación del bien inmueble referido con la máxima urgencia, por la necesidad de obtener fondos para financiar la totalidad del coste de la construcción de las citadas 10 viviendas de promoción municipal.

Visto que con fecha 09-02-2010 y registro de entrada 241/10, D. Jorge Verdú Magro, presenta solicitud de adquisición del bien referido, en las mismas condiciones que se licitó mediante procedimiento abierto, solicitando de este Ayuntamiento la enajenación directa de la vivienda de propiedad municipal sita en la calle Tres de Abril número 4 de este término municipal, para su residencia, basando su petición por haber quedado desierto el procedimiento de enajenación de conformidad al acuerdo plenario de fecha 22-12-2009.

Visto que en el Informe de Intervención del procedimiento anterior, se establecía que la contratación suponía un 23,70% en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 3 de febrero de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerando que la competencia para la resolución del procedimiento está atribuida al Pleno.

No existiendo discrepancias por parte de los asistentes con la propuesta formulada, el Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación del bien inmueble correspondiente a la promoción municipal de 10 viviendas sitas en la calle Ronda de la Ermita nº 3 y 5, actualmente calle del Tres de Abril número 10, debido a la necesidad de obtener fondos para financiar la totalidad del coste de la construcción de la citada de promoción, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tras declararse desierto el procedimiento de enajenación inicial por acuerdo del Pleno de fecha 22-12-2009.

**SEGUNDO.-** Que se tenga en cuenta el contenido del anterior Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el nuevo proceso de adjudicación.

**TERCERO.-** Aprobar provisionalmente la enajenación del bien inmueble sito en la calle del Tres de Abril número 10, a favor de D. Jorge Verdú Magro, por cumplir su solicitud de adquisición con las mismas condiciones que rigieron el procedimiento abierto, por el precio de 147.665 euros más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

**CUARTO. – Aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo del Rey.**

Inicia este punto el Sr. Alcalde comunicando que conforme a lo informado en la sesión plenaria de fecha 28-01-2010 y como consecuencia de las recomendaciones de los técnicos de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, se ha procedido a efectuar una serie de correcciones por el equipo redactor, que ya han sido incorporadas al P.G.O.U., y que como ya se indicó, toda la documentación se puso a disposición de los Concejales, previo a la convocatoria de esta sesión plenaria, para su revisión.

Igualmente se considera necesario que, tras el acuerdo de aprobación por el Pleno, se exponga públicamente mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal y un diario de los de mayor difusión, durante el plazo de un mes, a efectos de proceder a realizar un nuevo trámite de información pública, dado que algunas de las correcciones, aunque sean debido a errores perfectamente subsanables, afectan a determinaciones estructurantes y coeficientes de edificabilidad.

Toma la palabra el Sr. José Antonio del Olmo para manifestar que este asunto ya lo tenemos muy debatido y que por ello no son necesarias más aclaraciones, pero que los componentes de su grupo político, siendo consecuentes con la postura que inicialmente adoptaron en cuanto al P.G.O.U., van a abstenerse en la votación, ya que existen algunos puntos con los que no se muestran conformes, aunque coinciden en la necesidad del Plan y en la inmensa mayoría del contenido del mismo.

Tras la intervención anterior y sometido a votación, el Pleno de la Corporación, con cinco votos favorables y la abstención de los dos concejales del grupo político Ciudadanos de Pozuelo del Rey, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** APROBAR provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo del Rey.

**SEGUNDO.-** APROBAR provisionalmente la Ordenación Pormenorizada del sector de Suelo Urbanizable AE-1, destinado a actividades económicas.

**TERCERO.-** RATIFICAR la suspensión del otorgamiento de licencias en las parcelas sitas en la Calle Trasera de la Ermita números 1, 3, 5, 7 y 9 del Polígono 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento actualmente vigentes, así como en la totalidad del Polígono 3 de las referidas Normas Subsidiarias, por suponer las nuevas determinaciones del Plan General para dichos ámbitos una modificación sustancial del régimen urbanístico actual.

**CUARTO.-** SOMETER el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos de que pueda ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el acuerdo adoptado en el Tablón de Anuncios y web municipal del Ayuntamiento [www.pozuelodelrey.es](http://www.pozuelodelrey.es), así como en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

**QUINTO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas.**

Se da cuenta del contenido de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y Concejalías delegadas, desde el pasado 03 de febrero al 01 de marzo de 2010 (números 05/10 al 72/10).

**SEXTO.- Información de la gestión municipal.**

El Sr. Alcalde expone que, tratándose de un Pleno Ordinario, quiere dar cuenta de los principales asuntos de interés con relación al municipio que se han tratado en los últimos meses, los cuales se indican a continuación, aportándose en su caso documentación a los Concejales para su conocimiento:

**- Subvenciones.**

Se da cuenta de las últimas subvenciones solicitadas durante el mes de febrero. A la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior para la mejora de parques y espacios públicos correspondiente a la Orden publicada para la financiación de zonas verdes y espacios urbanos; a la misma Consejería para pintura de exteriores de la Casa Consistorial y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del alumbrado, correspondiente a las subvenciones destinadas a gastos corrientes; a la misma Consejería para mejora del alumbrado público, correspondiente a la financiación de servicios de competencia municipal; y a la Consejería de Empleo y Mujer para la contratación de personal desempleado para la realización de diversas actuaciones.

**- PRISMA 2008-2011**

Informa la Alcaldía de que nos han notificado que por Resolución de fecha 17 de febrero del Director General de Cooperación Local, se ha procedido a dar de alta la actuación para la construcción de Local-Almacén de Servicios Municipales, sin que hasta la fecha tengamos noticias de las otras dos actuaciones solicitadas, a excepción de la información facilitada a primeros del mes de febrero en el que nos comunicaron que los técnicos estaban estudiando los proyectos.

**- Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (PLAN E )**

Comunica el Sr. Alcalde que con fecha 25-02-2010 se ha publicado la Resolución de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueba el proyecto solicitado mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28-01-2010, para el despliegue de una red inalámbrica para acceso

ciudadano a Internet. A partir de esa fecha y conforme a la normativa, contamos con el plazo de un mes para iniciar la licitación para la contratación. En breve tiempo vamos a proceder a realizar los estudios oportunos para establecer las necesidades de nuestro municipio para llevar a cabo el proyecto de forma satisfactoria.

**- Reunión con la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.**

Se da cuenta de la reunión mantenida en el acto convocado por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid para los Ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes, en el que se informó que tenían previsto realizar una convocatoria de subvención orientada a acercar a los ciudadanos a las nuevas tecnologías y destinada a los citados municipios, y aunque manifiestan que se trata de evitar la brecha digital, la finalidad primordial será la realización de cursos de formación. Se destinaría a cada municipio un importe máximo de 18.000 euros para dicho fin.

Interviene el Sr. José Antonio del Olmo para manifestar que los cursos no son la solución para evitar la brecha digital, ya que si los vecinos no tienen acceso a Internet en sus casas no pueden llevar a la práctica los conocimientos adquiridos, igualmente no está al alcance de muchos disponer de ordenadores en sus domicilios, informando la Alcaldía que los representantes de los municipios en la reunión manifestaron sus quejas ante la retirada de las subvenciones para la gestión de los CAPI, dado que estos centros daban a los usuarios unos servicios indispensables para acceder a las nuevas tecnologías y que al igual que ocurre en nuestro municipio, tienen la misma problemática: los vecinos no pueden contratar líneas telefónicas y accesos a Internet con Telefónica u otros operadores. Continúa el Sr. José Antonio del Olmo comentando que en su opinión las subvenciones para los CAPI no tendrían que haberse generalizado ni haberse concedido a municipios grandes, ya que éstos cuentan con suficientes medios económicos, se tendrían que haber destinado solo a pequeños municipios, y así la Comunidad de Madrid podría haber dado solución a este asunto destinando menos recursos. El Sr. Alcalde traslada la información dada por el Viceconsejero de que de ninguna manera va a realizarse una nueva convocatoria de ayudas para la gestión de los CAPI.

**- Información de las inspecciones urbanísticas del Polígono 4 de las NNSS.**

El Sr. Alcalde, conforme al ruego del Concejales José Antonio del Olmo en la anterior sesión plenaria, pasa a informar que como consecuencia de las inspecciones urbanísticas realizadas en el Polígono 4 de las NNSS se ha procedido hasta la fecha a la apertura de 55 expedientes para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado, emitiéndose los respectivos informes técnicos; igualmente se ha procedido a requerir a los interesados para que en el plazo de dos meses contados desde la notificación presenten la correspondiente solicitud de licencia urbanística municipal para la legalización de las actuaciones realizadas ilegalmente. En algunos casos los interesados ya se han personado en las dependencias municipales para solicitar información, siendo asesorados por el Técnico Municipal de como regularizar las obras, si procediera, y en otros casos incluso ya se han presentado las correspondientes solicitudes de licencia urbanística. Continúa la Alcaldía informando que se va a seguir realizando inspecciones, y que los expedientes se encuentran a disposición de todos los Concejales. No se plantea por el momento la apertura de expedientes sancionadores.

Interviene la Concejales Gloria del Olmo para preguntar que ocurriría si, tras presentar el interesado solicitud de licencia urbanística, las obras realizadas no resultan legalizables, respondiendo el Sr. Alcalde que en aquellos casos en que las actuaciones resulten desproporcionadas con arreglo a la normativa habría que iniciar un procedimiento diferente, pudiendo incluso llegar a ordenarse la demolición de las obras ejecutadas, y en su caso, actuar el Ayuntamiento subsidiariamente, para lo que se requeriría iniciar un procedimiento judicial contencioso administrativo.

## **SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.**

Llegado al último punto del orden del día, el Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si existen ruegos o preguntas, pasando a continuación a detallarlas:

### **D. José Antonio del Olmo**

#### Ruegos

- *Que se tomen las medidas oportunas por parte del Ayuntamiento para que no se invadan las zonas públicas mediante elementos como vallas, setos, etc... y se vigilen las plantaciones que se realizan por individuos en terrenos de propiedad municipal, porque se han detectado varios casos, y ese tipo de actuaciones podrían dar lugar a algún tipo de derecho con el transcurso del tiempo.*

El Sr. Alcalde solicita que aporte más información sobre tales actuaciones, informando el Sr. del Olmo que en el "camino Angosto" que es por el que se accede a las eras, se han plantado árboles y arbustos invadiendo el camino y obstruyendo el paso de los vehículos, la Sra. Gloria del Olmo confirma este dato. La Alcaldía desconoce tales hechos, solicitando a todos los Concejales que, como representantes de vecinos y del municipio, notifiquen al Ayuntamiento a la mayor brevedad cualquier acto de esta naturaleza que conozcan y no esperen a informarlo en el Pleno, ya que de esa forma se podrá adoptar medidas con mayor rapidez.

### **D<sup>a</sup>. Sonia del Olmo**

#### Ruegos

- *Que se vigilen las actuaciones de algunos vecinos que han abierto puertas en sus parcelas hacia terrenos municipales.*

La Alcaldía manifiesta que recuerda un caso que se detectó en el Polígono 4 y se requirió al propietario, y que cree que procedió a tapiar dicha puerta; también se detectó otro caso de arizónicas o abetos para el cerramiento de una parcela que plantaron en zona pública y también se requirió al propietario para que las quitara, y cree que las ha quitado, pero que volverá a comprobarlo en ambos casos. No obstante con las actuales inspecciones urbanísticas podrá detectarse si continúan dándose este tipo de actuaciones y adoptar las medidas que se consideren necesarias.

### **D<sup>a</sup>. Gloria del Olmo**

#### Preguntas

- *¿Que ha ocurrido con alguna de las casas situadas en calle Ronda de la Ermita, a la altura del número 33?*

El Sr. Alcalde responde que la abundancia de lluvias y nieves de este invierno han ocasionado un desplome del terreno, detectándose una cueva en la proximidad de dos viviendas, que no afecta a éstas pero sí a parte de los patios; actualmente se está realizando el relleno y reparación de los daños. El Ayuntamiento se ha hecho cargo de los trabajos para restaurar la zona afectada. Cuando se construyeron las viviendas se detectó otra cueva parecida al realizar la excavación para las cimentaciones, y también se rellenó con piedras y hormigón. Estas cavidades son frecuentes en los terrenos de la zona urbana del municipio, por lo que no es extraño que con la realización de excavaciones para obras o como consecuencia de filtraciones de agua puedan detectarse otras.

## Ruegos

- *Que se estudie la posibilidad de crear un servicio de protección civil en nuestro municipio y animar a los vecinos a que actúen como voluntarios, tal y como sucede en otros pueblos vecinos.*

La Alcaldía manifiesta que cree que nuestra población es pequeña para este tipo de servicios, pero que puede intentar obtener información sobre su funcionamiento y si existe algún tipo de ayudas para su financiación, y cuales son los requisitos y equipos necesarios para su puesta en marcha.

Finalizado el último punto del Orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos, del mismo día de inicio, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: PEDRO LÓPEZ LÓPEZ

Fdo.: DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ